PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Nomenclatura : AS-SM-7-2025-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria: Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA"

Ruc/código: 20538403378 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social: NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Observamos que en el objeto de la convocatoria la cantidad de leche evaporada entera establecida es de 22,420 unidades de leche; sin embargo, en el cronograma de entrega indican que la cantidad total de leche a entregar en las nueve entregas es 22,230 unidades, lo mismo se aprecia en las especificaciones técnicas (página 23 de las bases). De manera que en las bases integradas debe esclarecerse cuál es la cantidad total que el postor deberá ofertar y el contratista entregar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: -Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el área usuaria confirma que son 22,230 unidades, y se modificara en las bases integradas por lo que se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara las cantidades de unidades en las bases integradas

Nomenclatura: AS-SM-7-2025-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA"

Ruc/código : 20538403378 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas en los documentos para la admisión de la oferta para el producto hojuela de cereales (quinua, avena y kiwicha) precocidos con vitaminas y minerales, están solicitando la presentación de una declaración jurada de disponibilidad de stock, de vida útil, de uso de documentos. Al respecto indicamos que tal como lo establece el OSCE en el Pronunciamiento N° 344-2024/OSCE-DGR, las bases estándar establecen que no corresponde requerir declaraciones juradas adicionales, cuyo alcance se encuentre comprendido en la declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas ¿ Anexo N° 3 y que no aporten información adicional a dicho documento, por lo que se debe suprimir de los documentos para la admisión de la oferta. De manera que en las bases integradas se deberá suprimir lo requerido, de no realizarse el cambio el OSCE deberá tomar conocimiento de la actuación del Comité de Selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.11 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Observación, a las especificaciones técnicas del numeral 1.11 documentos para la admisión de oferta, en hojuelas de cereales (quinua, avena y kiwicha) Precocidos con vitaminas y minerales, el área usuaria suprimirá el literal c) y e), por lo que se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimirá los literales c y e en las bases integradas

Fecha de Impresión:

26/03/2025 05:27

Nomenclatura: AS-SM-7-2025-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA"

Ruc/código : 20538403378 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas en los documentos para la admisión de la oferta para el producto hojuela de cereales (quinua, avena y kiwicha) precocidos con vitaminas y minerales, están solicitando la presentación de una declaración jurada de composición nutricional del producto o copia del certificado de conformidad. Al respecto indicamos que lo requerido debe ser suprimido, puesto que tal como lo establece el OSCE en el Pronunciamiento N° 344-2024/OSCE-DGR, el requerir el certificado de calidad con los valores detallados para la admisión de la oferta, no aporta información adicional al Anexo N° 3 ¿Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, por lo que debe suprimirse lo requerido. De manera que en las bases integradas se deberá suprimir lo requerido, de no realizarse el cambio el OSCE deberá tomar conocimiento de la actuación del Comité de Selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.11 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Observación, a las especificaciones técnicas del numeral 1.11 documentos para la admisión de oferta, en hojuelas de cereales (quinua, avena y kiwicha) Precocidos con vitaminas y minerales, el área usuaria suprimirá el literal d), por lo que se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimirá el literal d en las bases integradas

Nomenclatura: AS-SM-7-2025-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA"

Ruc/código : 20538403378 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas en los documentos para la admisión de la oferta para el producto hojuela de cereales (quinua, avena y kiwicha) precocidos con vitaminas y minerales, están solicitando la presentación de una declaración jurada de insumos nacionales y en caso de declarar la avena como insumo nacional se debe presentar una constancia de siembra emitido por el Ministerio de Agricultura o sus dependencias adscritas a nombre del fabricante, y para garantizar la procedencia de la quinua y kiwicha se debe presentar la autorización sanitaria del establecimiento emitida por SENASA, y se debe acompañar además una declaración jurada de porcentaje de componentes nacionales. Sobre el particular indicamos que el pronunciamiento N° 344-2024/OSCE-DGR establece que las bases estándar establecen que no corresponde requerir declaraciones juradas adicionales, cuyo alcance se encuentre comprendido en la declaración jurada de cumplimientos de especificaciones técnicas ¿ Anexo N° 3 y que por ende no aporten información adicional a dicho documento, por lo que se deberá suprimir dicha declaración jurada de los documentos de admisión. Por otro lado, el pronunciamiento N° 82-2024/OSCE-DGR señala que el exigir la ¿autorización sanitaria del establecimiento está relacionado al proceso productivo, y ello no condice lo lineamientos de las bases estándar para la adquisición de insumos destinados al vaso de leche, puesto que con dicho documento no se acredita una característica del bien a contratar. Por lo expuesto se debe suprimir lo requerido de las bases, y de continuar el procedimiento de selección con dicho requerimiento deberá ponerse en conocimiento del OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.11 Literal: g Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Observación, a las especificaciones técnicas del numeral 1.11 documentos para la admisión de oferta, en hojuelas de cereales (quinua, avena y kiwicha) Precocidos con vitaminas y minerales, el área usuaria suprimirá el literal g), por lo que se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimirá el literal g en las bases integradas

Nomenclatura: AS-SM-7-2025-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA"

Ruc/código : 20538403378 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas en los documentos para la admisión de la oferta para el producto hojuela de cereales (quinua, avena y kiwicha) precocidos con vitaminas y minerales, están solicitando la presentación de certificado de saneamiento ambiental vigente. Al respecto indicamos que tal como lo establece el OSCE en el Pronunciamiento N° 344-2024/OSCE-DGR y otros, uno de los requisitos previos para la aplicación del sistema HACCP son los principios generales de higiene de los alimentos del Codex Alimentarius, los cuales contienen entre otros aspectos el mantenimiento y saneamiento dentro de la cadena alimentaria, según lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la R.M. N° 449-2006/MINSA. Por lo que el control de saneamiento ambiental al ser un requisito obligatorio para la implementación de los puntos críticos de control HACCP y por consiguiente para emitir la validación técnica oficial al Plan HACCP, no resulta razonable que se acredite a través del certificado requerido para la presentación de ofertas y suscripción del contrato, por lo que debe suprimirse lo requerido. De manera que en las bases integradas se deberá suprimir lo requerido, de no realizarse el cambio el OSCE deberá tomar conocimiento de la actuación del Comité de Selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.11 Literal: h Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Observación, a las especificaciones técnicas del numeral 1.11 documentos para la admisión de oferta, en hojuelas de cereales (quinua, avena y kiwicha) Precocidos con vitaminas y minerales, el área usuaria suprimirá el literal h), por lo que se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimira el literal h en las bases integradas

Nomenclatura: AS-SM-7-2025-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA"

Ruc/código: 20538403378 Fecha de envío: 06/03/2025

Nombre o Razón social: NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C Hora de envío: 22:25:05

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas en los documentos para la admisión de la oferta para el producto leche evaporada entera, están solicitando la presentación de una declaración jurada de disponibilidad de stock, de vida útil, de uso de documentos. Al respecto indicamos que tal como lo establece el OSCE en el Pronunciamiento N° 344-2024/OSCE-DGR, las bases estándar establecen que no corresponde requerir declaraciones juradas adicionales, cuyo alcance se encuentre comprendido en la declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas ¿ Anexo N° 3 y que no aporten información adicional a dicho documento, por lo que se debe suprimir de los documentos para la admisión de la oferta. De manera que en las bases integradas se deberá suprimir lo requerido, de no realizarse el cambio el OSCE deberá tomar conocimiento de la actuación del Comité de Selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.11 Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Observación, a las especificaciones técnicas del numeral 1.11 documentos para la admisión de oferta, en leche evaporada entera, el área usuaria suprimirá el literal c) y e), por lo que se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimirá el literal c y e en las bases integradas

Nomenclatura: AS-SM-7-2025-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA"

Ruc/código : 20538403378 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas en los documentos para la admisión de la oferta para el producto leche evaporada entera, están solicitando la presentación de una declaración jurada de composición nutricional del producto o copia del certificado de conformidad. Al respecto indicamos que lo requerido debe ser suprimido, puesto que tal como lo establece el OSCE en el Pronunciamiento N° 344-2024/OSCE-DGR, el requerir el certificado de calidad con los valores detallados para la admisión de la oferta, no aporta información adicional al Anexo N° 3 ¿Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, por lo que debe suprimirse lo requerido. De manera que en las bases integradas se deberá suprimir lo requerido, de no realizarse el cambio el OSCE deberá tomar conocimiento de la actuación del Comité de Selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.11 Literal: d Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Observación, a las especificaciones técnicas del numeral 1.11 documentos para la admisión de oferta, en leche evaporada entera, el área usuaria suprimirá el literal d), por lo que se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimirá el literal d en las bases integradas

Nomenclatura: AS-SM-7-2025-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA"

Ruc/código : 20538403378 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas en los documentos para la admisión de la oferta para el producto leche evaporada entera, están solicitando la presentación de certificado de saneamiento ambiental vigente. Al respecto indicamos que tal como lo establece el OSCE en el Pronunciamiento N° 344-2024/OSCE-DGR y otros, uno de los requisitos previos para la aplicación del sistema HACCP son los principios generales de higiene de los alimentos del Codex Alimentarius, los cuales contienen entre otros aspectos el mantenimiento y saneamiento dentro de la cadena alimentaria, según lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la R.M. N° 449-2006/MINSA. Por lo que el control de saneamiento ambiental al ser un requisito obligatorio para la implementación de los puntos críticos de control HACCP y por consiguiente para emitir la validación técnica oficial al Plan HACCP, no resulta razonable que se acredite a través del certificado requerido para la presentación de ofertas y suscripción del contrato, por lo que debe suprimirse lo requerido. De manera que en las bases integradas se deberá suprimir lo requerido, de no realizarse el cambio el OSCE deberá tomar conocimiento de la actuación del Comité de Selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.11 Literal: q Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Observación, a las especificaciones técnicas del numeral 1.11 documentos para la admisión de oferta, en leche evaporada entera, el área usuaria suprimirá el literal g), por lo que se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimirá el literal g en las bases integradas

Nomenclatura: AS-SM-7-2025-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA"

Ruc/código : 20538403378 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas de la leche evaporada, están consignando los requisitos fisicoquímicos, sin embargo dichos requisitos no se encuentran conforme a la normativa vigente, el D.S. N° 004-2022-MIDAGRI modificado por el D.S. N° 007-2017-MINAGRI en donde se han establecido los valores fisicoquímicos actuales, en donde la leche evaporada tiene en 100 gramos de producto como minimo 6.5 gramos de grasa de leche, 23.0 gramos de solidos totales de leche, 16.5 gramos de solidos no grasos y 6.0 gramos de proteína de leche. Como se aprecia con la normativa vigente no son los valores establecidos en las bases. De manera que en las bases integradas debe suprimirse lo consignado y establecer los valores que en la actualidad están vigentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1 Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Observación, a las especificaciones técnicas del literal A, leche evaporada entera, el área usuaria modificara los porcentajes de los requisitos físico ¿ químico, por lo que se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara los porcentajes en las bases integradas

Nomenclatura: AS-SM-7-2025-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA"

Ruc/código : 20538403378 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas señalan que los requisitos microbiológicos las pruebas de esterilidad debe ser 7 días a 35°C ¿ 37°C, y que el método de ensayo es con Aerobios mesofilos; sin embargo, en la actualidad, la normativa vigente el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos lácteos (el D.S. N° 007-2017-MINAGRI y su modificatoria el D.S. N° 004-2022-MIDAGRI) en lo referente a la leche evaporada en su artículo 15 establece los criterios microbiológicos, en donde no establece plazo o temperatura que se tiene que realizar los criterios microbiológicos del producto convocado y señala que el método de ensayo es la esterilidad comercial. Ante ello lo contemplado en las especificaciones técnicas respecto a los requisitos microbiológicos debe ser modificado en las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1 Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Observación, a las especificaciones técnicas del literal A, leche evaporada entera, el área usuaria modificara los requisitos microbiológicos, por lo que se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara los requisitos microbiológicos en las bases integradas

Nomenclatura: AS-SM-7-2025-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA"

Ruc/código : 20538403378 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas de la leche evaporada señalan los valores nutricionales que debe tener el producto convocado, sin embargo, en la actualidad, la normativa vigente (el D.S. N° 007-2017-MINAGRI y su modificatoria el D.S. N° 004-2022-MIDAGRI) en lo referente a la leche evaporada no establece los criterios mínimos de valores nutricionales con los que debe contar la leche evaporada. Ante ello lo contemplado en las especificaciones técnicas debe ser suprimido en las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.1 Literal: A Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Observación, a las especificaciones técnicas del literal A, leche evaporada entera, el área usuaria suprimirá los valores nutricionales, por lo que se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimirá los valores nutricionales en las bases integradas

Nomenclatura: AS-SM-7-2025-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA"

Ruc/código : 20538403378 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas de la hojuela de avena, quinua y kiwicha precocida fortificada con vitaminas y minerales, han establecido el cuadro que la composición de insumos da una sumatoria de 100%. Sin embargo, realizando una sumatoria correcta evidenciamos que la sumatoria da un total de 102%, por lo que debe revisarse los valores considerados para el producto detallado. En las bases integradas debe modificarse los valores detallados de manera que la sumatoria establecida tenga un total de 100%

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1 Literal: B Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Observación, a las especificaciones técnicas del literal B, Hojuelas de cereales (quinua, avena y kiwicha) Precocidos con vitaminas y minerales, el área usuaria modificara los porcentajes de composición de insumos, por lo que se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara los porcentajes de composición de insumos en las bases integradas

Nomenclatura: AS-SM-7-2025-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA"

Ruc/código : 20538403378 Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Observamos que en los factores de evaluación el Comité de Selección, esta obviando colocar el factor preferencia de los consumidores beneficiarios, la cual se acredita a través de la prueba de aceptabilidad. Al respecto se debe considerar que las bases estándar para la adquisición de insumos destinados al programa vaso de leche establecen que se deben considerar los factores de evaluación previstos en el artículo 4 de la Ley N° 27470 y cuya omisión constituye un vicio de nulidad. De manera que en las bases integradas debe establecerse la evaluación de la preferencia de los consumidores beneficiarios y la realización de la prueba de aceptabilidad con un plazo razonable para la presentación de la solicitud de intención de participar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Observación, a las bases en los factores de evaluación, se agregará en el factor de evaluación preferencia de los consumidores beneficiarios, por lo que se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se agregara en el factor de evaluación: preferencia de los consumidores beneficiarios en las bases integradas

Nomenclatura: AS-SM-7-2025-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICION PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA"

Ruc/código : 20538403378 Fecha de envío : 06/03/2025 Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C Hora de envío : 22:25:05

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

De la revisión de las bases apreciamos que el Comité de Selección, ha omitido considerar el Anexo N° 4, en donde se establece el procedimiento para la ejecución de la prueba de aceptabilidad. De manera que en las bases integradas debe establecerse el procedimiento para la prueba de aceptabilidad donde se consigne la fecha, hora y lugar de desarrollo, asi como un correo electrónico valido o que la presentación de la solicitud sea a través de la mesa de partes virtual de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Observación, a las bases en anexos, se agregará el anexo Nº 4 Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad, por lo que se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se agregara el anexo Nº 4 en las bases integradas

Fecha de Impresión:

26/03/2025 05:27